

Proyecto N° EX-2021-86059878-APN-DAC#CONEAU: Licenciatura en Psicología modalidad a distancia, Instituto Universitario de Ciencias de la Salud (IUCS), Facultad de Medicina. Dictamen considerado por la CONEAU el día 17 de agosto de 2022 durante su Sesión N°572, según consta en el Acta N°572.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título del proyecto de carrera de Licenciatura en Psicología modalidad a distancia, Instituto Universitario de Ciencias de la Salud, Facultad de Medicina, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones Ministeriales N° 51/10, N° 343/09 y N° 800/11, las Ordenanzas de la CONEAU N° 62 y 70 y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título al proyecto de carrera de Licenciatura en Psicología modalidad a distancia, Instituto Universitario de Ciencias de la Salud, Facultad de Medicina.

La institución deberá atender a los siguientes compromisos para el adecuado desarrollo de la carrera y en junio de cada año, a partir de 2023, deberá presentar ante la CONEAU un informe sobre su cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza N° 70 – CONEAU. En caso de que se evidenciara el incumplimiento de los compromisos, podrá revocarse el reconocimiento oficial.

1- Informar los ingresantes y su procedencia y, en el caso que éstos procedan de localizaciones que no pertenecen a las zonas de influencia de la Universidad, indicar los ámbitos de práctica que utilizarán y presentar los respectivos convenios, a fin de asegurar que todos los estudiantes puedan realizar las prácticas profesionales de la carrera, cualquiera sea la ubicación geográfica del país en que se encuentren, garantizando las distintas áreas requeridas por la formación profesional, una adecuada supervisión y una adecuada relación docente-alumno.

2- Implementar un sistema que permita garantizar la verificación de la identidad de los estudiantes y realizar la supervisión remota de la actividad de estos durante la evaluación en línea.

Una vez concluido el primer ciclo de dictado, la carrera deberá presentarse a la convocatoria que oportunamente realice la CONEAU.

ANEXO

La carrera de Licenciatura en Psicología (modalidad a distancia) fue presentada como proyecto de carrera en la convocatoria de octubre de 2021 por el Instituto Universitario de Ciencias de la Salud (IUCS), que ha realizado el proceso de evaluación externa en septiembre de 2018.

Asimismo, en su RESFC-2019-108-APN-CONEAU#MECCYT, la CONEAU recomendó a la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación la validación del Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED).

1. Evaluación del proyecto de carrera

1.1. Contexto institucional

La carrera de Licenciatura en Psicología modalidad a distancia de la Facultad de Medicina se creó en el año 2021 en el ámbito del Instituto Universitario de Ciencias de la Salud.

Los motivos que llevaron a la creación del proyecto de carrera se originan en el objetivo de ofrecer una formación disciplinar comprometida con los cambios ocurridos en la sociedad y en la cultura actual, atenta al crecimiento científico y a las demandas de la comunidad. De acuerdo con la institución, el currículo de la futura carrera ha sido diseñado considerando las transformaciones que ocurren en la economía y la cultura global, especialmente la vulnerabilidad que generan en diversos grupos los distintos fenómenos biológicos, históricos y sociales, como fue la pandemia. La institución dicta también la carrera de Licenciatura en Psicología en modalidad presencial, y tiene una experiencia institucional de más de 20 años en la modalidad a distancia.

La matrícula prevista para el primer año es de un máximo de 50 ingresantes.

La oferta de grado de la unidad académica incluye las carreras de Licenciatura en Enfermería a distancia (dictamen favorable según Acta N° 532), Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría, Licenciatura en Nutrición, Licenciatura en Nutrición (a distancia), Licenciatura en Psicología

(RESFC-2017-538-APN-CONEAU#ME) y Medicina (Resolución CONEAU N° 162/15). Además, se dictan las siguientes carreras de posgrado: Doctorado en Ciencias de la Salud (dictamen favorable según Acta N° 437), Maestría en Gerontología Clínica (Resolución CONEAU N° 123/14), Maestría en Neuropsicofarmacología Clínica (RESFC-2018-111-APN-CONEAU#MECCYT), Maestría en Salud Pública (dictamen favorable según Acta N° 517), Especialización en Medicina Legal (RESFC-2018-19-APN-CONEAU#ME) y Especialización en Nutrición (RESFC-2017-614-APN-CONEAU#ME).

El Estatuto fue aprobado por Resolución MECyT N° 742/05 y establece la finalidad y el patrimonio, las autoridades y sus funciones, el régimen presupuestario, el régimen docente, el régimen de alumnos, el régimen de promoción, y las funciones de los institutos o laboratorios que se creen, que son de conocimiento público.

La reglamentación de la opción pedagógica a distancia se encuentra establecida en la Resolución CS N° 7010/17, que crea el SIED en el marco del IUCS, y la Resolución CS N° 7383/18, que aprueba la composición de la estructura de gestión del SIED. Esta consiste en el Departamento de Educación a Distancia (EaD) cuya coordinación está a cargo de una especialista (Resolución CS N° 6876/19), quien es la responsable del SIED. Este Departamento está conformado además por el diseñador didáctico, el diseñador audiovisual, el administrador y gestor del entorno virtual de aprendizaje, el responsable de soporte tecnológico y el tutor de seguimiento.

La institución presenta un plan de desarrollo para la futura carrera, aprobado por la Resolución CS N° 9181/21. Este plan abarca las dimensiones de gestión, plan de estudios, cuerpo académico, investigación, extensión, e infraestructura. Esto se considera adecuado.

La institución tiene definida su política de investigación científica en la Resolución CS N° 3543/09, que establece las áreas prioritarias de investigación, y en la Resolución CS N° 9238/21, denominada Política de Investigación Específica de la Carrera. La Resolución CS N° 5219/14 establece que la promoción científica institucional es responsabilidad de la Secretaría de Ciencia y Tecnología y del Comité Científico, cuyo Reglamento ha sido actualizado por Resolución CS N° 8266/19. La mencionada Resolución CS N° 9238/21 define las siguientes líneas de investigación para la futura carrera: neurociencias; psicología de la salud; psicología jurídico-forense; psicología social y comunitaria; práctica de la psicología dentro del contexto laboral; innovación educativa en psicología; psicología clínica; psicología de los campos emergentes de intervención psicológica; y

desarrollo y expansión de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación en la disciplina. Estas líneas se consideran adecuadas y específicas de la disciplina.

Para el presente proyecto de carrera se prevé que las actividades de investigación se realicen de modo virtual. Para ello, en la plataforma Campus Fundación Héctor Alejandro Barceló (FHAB), dentro de "Mis aulas activas", existen espacios específicos: la sección "Investigación" y el espacio "Novedades", cuyo objetivo es mantener informada a la comunidad sobre los avances de los proyectos, así como divulgarlos y promoverlos. Cada actividad de investigación tiene un aula virtual como espacio de encuentro y trabajo del grupo de investigación, a los efectos de favorecer la interdisciplinariedad y poner en valor la especificidad que posee la opción pedagógica a distancia en cuanto a la distribución geográfica, en pos de propiciar la diversidad del equipo, el abordaje desde diferentes condiciones socio-sanitarias y la ampliación en el alcance de la investigación. Asimismo, el mencionado espacio virtual presenta un sector transversal (recursos útiles y necesarios para el proceso de investigación) y uno secuencial, en que el equipo encuentra un sector para la comunicación, el intercambio y la reflexión asincrónica y sincrónica y un sector para el trabajo colaborativo y para compartir, que incluye instrumentos para la tarea en línea.

En el ámbito de la unidad académica, en el marco de la carrera de Licenciatura en Psicología en modalidad presencial, se desarrollan 3 proyectos de investigación, vigentes al momento de la presentación, vinculados con temáticas de la futura carrera, como dignidad y libertad en el campo de la salud mental, el liderazgo en la generación Z respecto del trabajo y el riesgo suicida en adolescentes. En los proyectos de investigación participan 7 docentes (14% del cuerpo académico) de la futura carrera (2 con título de Doctor, 1 con título de Magíster y 2 con título de Especialista), 5 de los cuales tienen carga horaria específica suficiente para estas actividades; además, 6 tienen experiencia en investigación y 3 están categorizados. Estas actividades desarrollan temáticas propias del campo de la psicología y se consideran adecuadas. No obstante, se observó que los proyectos no tenían resultados. Teniendo en cuenta que la institución viene desarrollando actividades de investigación relacionadas con la disciplina en la carrera dictada en forma presencial y que estas actividades van a tener impacto en la carrera que se presenta a acreditación, se recomendó promover los resultados de los proyectos de investigación.

En la Respuesta a la Vista, la institución informa que promueve los resultados de proyectos de investigación en las Jornadas Científicas Universitarias anuales, en los Encuentros Internacionales de

Semilleros de Investigación y en otras actividades científicas de difusión que se organizan desde la Secretaría de Ciencia y Tecnología (SCyT). La web de la SCyT publica los enlaces a los artículos publicados en revistas científicas vinculados con investigaciones realizadas en la institución. Por último, se publican los informes finales de los proyectos de investigación financiados en el Repositorio Institucional que se encuentra adherido al Sistema Nacional de Repositorios del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (MinCyT), como plataforma de acceso abierto. Por lo expuesto, se considera que la recomendación ha sido atendida.

La Resolución CS N° 7295/17 establece la Política Institucional de Extensión Universitaria, que define como líneas de acción desarrollar procesos continuos de integración e interacción con los agentes sociales y las comunidades en general, con fines de transformación; brindar a los estudiantes una experiencia formativa que integre acciones educativas y sociales; fomentar la interacción e integración entre docencia e investigación; y favorecer la institucionalización de la extensión universitaria por medio de su inserción curricular, entre varias otras. Asimismo, la Resolución CS N° 9246/21 establece la Política de Extensión para la carrera de Licenciatura en Psicología a distancia, define la fundamentación y los objetivos de este tipo de actividades, y señala el uso del espacio virtual de la plataforma Campus FHAB para el trabajo colaborativo de quienes participan en extensión. La carrera cuenta con 3 proyectos de vinculación vigentes, cuyos directores son docentes de la carrera. Uno de esos proyectos tiene como destinatario a la comunidad académica. Además de los directores, participan otros 5 docentes de la carrera, lo que hace un total de 8 docentes, todos con carga horaria suficiente para este tipo de actividades. Para su divulgación, desde el sitio web de la institución y desde la plataforma virtual se accede, en el menú Comunidad, a información destinada a difundir y promover actividades de extensión.

En relación con la participación de alumnos en actividades de investigación y extensión, si bien en la presentación original desde la plataforma virtual se podía acceder a la convocatoria Pensando en Comunidad (referida a proyectos de vinculación) y a un Semillero de Investigación (en el que se indicaba que cada grupo de investigación estará integrado por un docente tutor, un alumno coordinador y entre 3 y 5 alumnos de grado), no se informaba con claridad cómo se promovía la participación de alumnos en investigación y extensión.

En la Respuesta a la Vista, la institución presenta la Resolución CS N° 9899/22 correspondiente a una Actualización de la Política de Investigación, que establece como uno de sus objetivos

estimular la participación de alumnos en actividades de investigación científica. De acuerdo con esta normativa, tal objetivo se logrará mediante pasantías en proyectos semilleros y becas de investigación, acciones que serán comunicadas a los alumnos por medio del espacio de investigación del SIED, de la web de alumnos y de la web institucional.

Asimismo, la institución presenta la Resolución CS N° 9924/22, correspondiente a una actualización de la Política de Extensión de la Carrera, que establece la promoción de los estudiantes en proyectos de vinculación con el medio a fin de enriquecer su experiencia formativa. Tales actividades consistirán en acciones educativas y comunitarias que propicien el compromiso social y la transferencia de los conocimientos en diversos contextos sociales. La convocatoria, la difusión y la promoción de los proyectos se realizan por los medios de comunicación de la institución y mediante el Campus.

La institución presenta normativa que establece los mecanismos para que los estudiantes participen en investigación y extensión, que se consideran claros y suficientes. Por lo tanto, el déficit ha sido subsanado.

Por otro lado, la carrera promueve la cooperación interinstitucional mediante convenios para pasantías y prácticas profesionales de los alumnos. En la actualidad se presentan 17 convenios vigentes, establecidos con otras instituciones educativas, hospitales, dependencias públicas y empresas. Se observa que 6 de estos convenios son con entidades de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 4 con entidades de Santo Tomé y 3 con entidades de la provincia de La Rioja. En el Reglamento de la Práctica Profesional Supervisada (PPS) se establece que para este tipo de práctica, de tipo presencial, la institución firmará convenios interinstitucionales y se contará con la supervisión y orientación de un equipo docente dispuesto para ese fin. Al respecto, en la presentación original se observó que los convenios no cubrían la totalidad de las áreas (social, clínica, jurídica forense, laboral) requeridas para la formación profesional. Tampoco se garantizaban las prácticas para estudiantes que no fueran de las sedes que la institución ofrecía. Esto se consideró un déficit.

En la Respuesta a la Vista, la institución presenta cinco convenios nuevos: cuatro referidos a la formación educativa y socio-comunitaria (dos ubicados en CABA y dos en La Rioja); y uno concerniente al área de formación laboral (ubicado en Santo Tomé). Asimismo, la institución presenta un protocolo operativo para la gestión de los ámbitos de prácticas externas en las carreras de grado con modalidad a distancia (Resolución CS N° 9927/22) que permite que los alumnos de la

carrera puedan realizar las PPS mediante la firma de convenios en ámbitos que no sean de las sedes, siempre que cumplan con las condiciones establecidas en la normativa institucional y de la carrera. El procedimiento establecido consiste en identificar la procedencia de cada uno de los postulantes y analizar, junto al Área de Relaciones Institucionales y Convenios, la base de datos institucional de ámbitos de práctica externos y la oferta de instituciones geográficamente accesibles para el alumno. Además, la institución informa que ya dispone de una base de datos de más de 300 empresas o instituciones con las cuales suscribir convenios, con la finalidad de garantizar que los alumnos que no habiten en la zona geográfica de las sedes institucionales puedan cumplir con las PPS. En el caso de que en la base de datos no haya una institución para la realización de las PPS que sea accesible para el postulante, la mencionada área solicitará a la Dirección de la Carrera que le indique un ámbito que cumpla con los requisitos necesarios para la realización de las prácticas. Si la institución ofrecida cumple con los requisitos necesarios, se toma contacto con el referente institucional para avanzar en la gestión de un convenio específico de prácticas, de acuerdo con los lineamientos de la Política de Vinculación Interinstitucional (Resolución CS N° 8756/18), que se detalla a continuación. Esta política establece, dentro de sus lineamientos generales, la generación de convenios específicos de actividades de práctica, con el fin de garantizar las prácticas para estudiantes que no provengan de los lugares donde están ubicadas las sedes. El Área de Relaciones Institucionales y Convenios registra y supervisa todos los acuerdos que celebran las unidades académicas y administrativas del IUCS. La normativa formaliza un procedimiento de la gestión de convenios, conformado por diversos pasos que van desde la presentación inicial ante el Área de Relaciones Institucionales y Convenios, hasta la firma del convenio y la comunicación de toda actividad desarrollada en el marco del convenio o acuerdo por medio de un Informe Anual.

Se observa que la formalización de los cinco nuevos convenios mencionados cubre la totalidad de las áreas requeridas para la formación profesional. Asimismo, la normativa presentada prevé mecanismos que permitirán que los alumnos que se encuentren en lugares distintos a aquellos en que se ubican las sedes puedan realizar las prácticas correspondientes a la futura carrera. Por lo tanto, se genera un compromiso.

En lo referido a políticas para la actualización y perfeccionamiento del personal docente, se menciona la existencia de una Diplomatura en Didáctica y Pedagogía en áreas de la Salud, pero en la que no han participado docentes de la carrera, por lo que se recomendó lograr que los docentes de la

futura carrera participen. En la Respuesta a la Vista, la institución señala que el 24% de los docentes de la futura carrera son también docentes de la carrera en su modalidad presencial y ya han participado de la mencionada Diplomatura. Esto se observa en la nómina que se adjunta y en las fichas de los docentes que allí figuran. Asimismo, informa que se acordó con la Dirección de la Diplomatura la apertura de la cursada en el mes de julio para permitir un ingreso a principios y a mediados de año, con el objetivo de impulsar la participación de los docentes de la carrera. Se considera que la recomendación ha sido atendida.

Por otro lado, se observó que existía capacitación docente tecnológica y pedagógica, pero no existía capacitación docente disciplinar.

En la Respuesta a la Vista la institución informa que, en articulación con el área de Extensión Universitaria y con la Secretaría de Ciencia y Tecnología, ofrece de manera gratuita actividades de capacitación disciplinar como ateneos, jornadas de actualización o workshops a todo el cuerpo docente.

Asimismo, presenta la Resolución CS N° 9889/22 que establece para el ciclo lectivo 2022-2023 los siguientes cursos de capacitación docente de las carreras de Licenciatura en Psicología en su modalidad a distancia y en su modalidad presencial: Actualización sobre evaluación en psicología laboral; La regulación emocional desde la perspectiva de las neurociencias; Test de Zulliger, nivel inicial; Test de psicodiagnóstico: Test Gueustáltico Visomotor de Bender – Test de Toulouse – Test personas con armas; y Prevención laboral de las adicciones.

Se considera que todos los cursos informados son pertinentes y específicos al campo disciplinar. Por lo tanto, el déficit ha sido subsanado.

Con respecto a la actualización y al perfeccionamiento docente en educación a distancia, la institución informa que en los últimos tres años ha realizado 9 actividades de capacitación docente en la modalidad a distancia, referidas al profesor-tutor en Moodle, el profesor-tutor en el Campus FHAB, la evaluación en el entorno del aprendizaje virtual, técnicas y estrategias para mejorar la búsqueda en la web, y microhabilidades para la gestión del aula virtual, entre otras temáticas. En cada una de esas actividades ha participado un promedio de 24 docentes.

La estructura de gobierno y conducción de la Facultad de Medicina está integrada por un Decano, un Vicedecano, un Área Curricular, una Secretaría Académica, una Secretaría de Asuntos Universitarios, una Secretaría de Planificación y Desarrollo Técnico-Administrativo, una Secretaría

de Planificación y Desarrollo Técnico-Pedagógico, una Secretaría de Ciencia y Técnica y una Secretaría de Extensión.

La gestión académico pedagógica del dictado de la carga horaria a distancia es coordinada por la Secretaría de Educación a Distancia, dependiente del Rectorado, que junto con el Consejo Superior es responsable de definir las líneas estratégicas del SIED. Mediante el Departamento de EaD y la Secretaría Académica, aquella Secretaría tiene como funciones organizar, seguir y supervisar administrativa y académicamente las diversas acciones referidas a la educación virtual. La persona responsable de esta Secretaría es Magíster en Educación y TIC y Doctora en Educación e Interculturalidad.

La carrera, por su parte, es conducida por una Directora, que es la responsable máxima y que en sus funciones es acompañada por una Coordinadora, un Comité de Planeamiento y Seguimiento Curricular y los responsables de la supervisión de las prácticas. Asimismo, esta Dirección trabaja de manera colaborativa con el Decanato y la Secretaría Académica. La responsable de la carrera es Licenciada en Psicología, está categorizada en el Programa de Incentivos del ME (categoría III), cuenta con experiencia en investigación y antecedentes en educación a distancia, y tiene asignadas 35 horas específicas para esta tarea de gestión. Se considera que posee formación académica y trayectoria profesional adecuada para el cargo en el que fue designada. No obstante, se recomendó establecer y distinguir con claridad, mediante normativa, las funciones de la Coordinadora y de la Directora de la futura carrera. Asimismo, se observó que no quedaba claro cómo se relacionaban las áreas que intervenían en la organización de la Educación a Distancia y cuáles eran los mecanismos previstos para la articulación del SIED, las áreas involucradas en EaD y la gestión de la carrera.

En la Respuesta a la Vista, la institución presenta la Resolución CS N° 9903/22, que establece las funciones de la Coordinadora y la Directora de la futura carrera, por lo que la recomendación ha sido atendida.

La normativa establece como función central del Director de la carrera dirigir, planificar, organizar, coordinar y supervisar el cumplimiento de las actividades académicas de la carrera. Se indica que el Coordinador de la carrera a distancia cumplirá con tareas tales como colaborar en las propuestas sugeridas por el Director en relación con mejoras académicas y metodológicas, y participar de manera activa en su implementación y evaluación; analizar los datos provenientes del seguimiento de profesores-tutores correspondientes a la carrera con la periodicidad establecida, sacar

conclusiones y comunicar los resultados a la Secretaría Académica y el Rectorado; integrar dichos resultados a la supervisión del rendimiento de profesores-tutores; elaborar reportes del seguimiento de profesores-tutores; analizar el seguimiento de los alumnos mediante revisiones periódicas de las aulas virtuales; colaborar en la supervisión y revisión del material elaborado por la persona especialista en contenidos; participar en el plan de capacitación continua de profesores-tutores; colaborar con el Director de la carrera y el Director del Sistema de Educación a Distancia (SIED) en la definición de la conceptualización y el enfoque didáctico de las asignaturas de la carrera; participar en los procesos de validación disciplinar de los recursos didácticos elaborados por los docentes; y participar en la elaboración de los indicadores de seguimiento del profesor-tutor.

Se considera que la normativa presentada permite conocer cómo se lleva a cabo la articulación del SIED, las áreas involucradas en EaD y la gestión de la carrera. Por lo tanto, el déficit ha sido subsanado.

De acuerdo con lo informado, el diseño y seguimiento de la implementación del plan de estudios y su revisión periódica son responsabilidad del Comité de Planeamiento y Seguimiento Curricular (Resolución CS N° 9209/21). Este órgano colegiado se encuentra integrado por 6 miembros que representan distintos ámbitos específicos de competencia técnica relacionados con la gestión, actualización, seguimiento y supervisión del plan de estudios de la carrera, como así también con su diseño. Otra función de esta instancia es el diseño de instrumentos que permitan evaluar el proceso de enseñanza y aprendizaje y sus respectivos resultados. Por último, se informa la existencia de supervisores encargados para el monitoreo de los ámbitos de práctica, designados específicamente para ello, que elaboran informes sobre las actividades de alumnos y docentes y sobre las condiciones de infraestructura y equipamiento de los ámbitos referenciados. Esto se considera adecuado.

El personal administrativo de la unidad académica está integrado por 164 agentes, que cuentan con una calificación adecuada para las funciones que desempeñan. El SIED se encuentra integrado por el Área de Sistemas, el director, el diseñador didáctico, el diseñador audiovisual, el administrador y gestor del entorno virtual, el responsable de soporte técnico, y el tutor de seguimiento. Cabe aclarar que para el desarrollo de tareas específicas disciplinares, propias de la carrera, se incorporan al equipo el Director Académico, el especialista en contenidos y el profesor-tutor. Se considera que la conformación del equipo es adecuada.

Se observa que la institución posee políticas institucionales de formación y perfeccionamiento del personal de apoyo para la opción pedagógica a distancia. En los últimos tres años se han realizado 47 actividades, referidas a intercambios educativos, oratoria y comunicación verbal, procesos de evaluación y acreditación, educación y tecnología, y bibliotecas, entre otros temas.

Las políticas definidas sobre la opción pedagógica a distancia vinculadas con el dictado de la futura carrera están coordinadas y ejecutadas por el SIED e incluyen la formación continua de los actores involucrados en esta opción (profesores-tutores y Directores de Carrera; tutores de seguimiento; personal en contacto con el alumno virtual), mediante la modalidad de taller virtual, y el acompañamiento metodológico y técnico por parte de la dirección del SIED a especialistas en contenidos y profesores-tutores.

La unidad académica dispone de adecuados y suficientes sistemas de registro y procesamiento de la información académico-administrativa: LMS – Entorno visual de aprendizaje, Sistema Integrado de Gestión Educativa (SIGEDU) y Softland Logic para trámites administrativos.

Para el dictado de la carrera en modalidad virtual se utiliza la plataforma tecnológica Moodle, que cumple con los requerimientos necesarios de usabilidad y navegabilidad. La cabecera consta de un menú de opciones que permite acceder a enlaces externos para trámites de gestión académica, acceso a información sobre la comunidad universitaria, información de la carrera, servicios y acceso a las aulas. La plataforma está integrada al sistema SIGEDU de manera automática. El procesamiento de datos se realiza con dos servidores y nube privada. La institución cuenta con Centro de Cómputos y equipamiento para videoconferencia y software Zoom.

1.2. Plan de estudios y formación

El plan de estudios de la futura carrera fue aprobado por la Resolución CS N° 8954/21 y modificado por la Resolución CS N° 9902/22 y propone la formación de un profesional desde una perspectiva interdisciplinaria y pluralista, vinculada con sus contextos históricos, sociales, políticos y científicos. La formación académico-profesional comprende dos instancias graduales y secuenciales: la primera está orientada a la adquisición de conocimientos y capacidades básicas e instrumentales de la disciplina; la segunda tiene por objeto la integración de conocimientos, su profundización académica y la aplicación a las distintas áreas de práctica profesional.

El plan tiene una carga horaria total de 3636 horas (308 horas presenciales y 3328 horas a distancia), se desarrolla en 4 años y 5 meses y está organizado en 48 asignaturas: 45 en modalidad a distancia, y 3 en modalidad presencial. Las asignaturas presenciales son Práctica Supervisada I, Práctica Supervisada II y Práctica Supervisada III. La carga horaria mínima optativa es de 104 horas.

Cabe mencionar que la institución informa que el plan de estudios de la Licenciatura en Psicología en su modalidad presencial ha sido modificado a fin de ajustarse al punto 3 de la Resolución Ministerial N° 2641-E/2017 y coincidir con el plan de estudios del proyecto de carrera a distancia, y que fue ya presentado ante la Dirección Nacional de Gestión Universitaria (DNGU) para su registro, trámite que se encuentra en proceso.

En el siguiente cuadro se puede observar la distribución de la carga horaria por área curricular, de acuerdo con lo informado por la institución en el Instructivo CONEAU Global:

Área curricular	Carga horaria (horas)		
	Total	Presencial	No presencial
Formación Básica	1138	---	1138
Formación General y Complementaria	405	---	405
Formación Profesional	1649	---	1649
Práctica Profesional Supervisada	308	308	---
Total	3500	308	3192

Teniendo en cuenta las 3192 horas a distancia y las 308 horas presenciales, la carrera tiene una carga horaria total destinada al desarrollo de contenidos de las áreas curriculares básicas de 3500 horas, a las que se suman 104 horas correspondientes a materias optativas y 32 horas correspondientes a Inglés, para alcanzar las 3636 horas que tiene el plan de estudios.

En la presentación original se observó que la cantidad de horas teóricas no alcanzaba el mínimo de 2700 horas establecido por la Resolución Ministerial. En la Respuesta a la Vista, la institución presenta la Resolución CS N° 9902/22 que modifica el plan de estudios, incrementando la carga de horas teóricas de las siguientes asignaturas: Historia y Actualidad de la Psicología, que se incrementa en 8 horas; Aportes de las Perspectivas Socioantropológicas a la Psicología, en 8 horas; El rol del

psicólogo y su impacto sociocultural, en 32 horas; Aportes de la filosofía y la epistemología a la psicología, en 8 horas; Fundamentos de las teorías cognitivas, en 8 horas; Psicología de la Salud, en 8 horas; Fundamentos de las teorías sistémicas, en 8 horas; Psicología y discapacidad, en 16 horas; Ética, grupos vulnerables, normativa jurídica, derechos humanos y ejercicio profesional, en 10 horas; y Campos Emergentes de Intervención Psicológica, en 8 horas. Además, incorpora la carga horaria teórica de las materias optativas, que no fue incluida en la presentación original por un error de carga.

Luego de las modificaciones mencionadas la institución presenta en el Instructivo CONEAU Global la siguiente distribución por área curricular:

Área Curricular	Carga Horaria Teórica		
	Plan de Estudios		Resolución Ministerial Amplitud en Porcentaje
	Cantidad de horas	Porcentaje	
Formación Básica	1006	37,26%	30 - 40 %
Formación General y Complementaria	405	15%	15 - 25 %
Formación Profesional	1289	47,74%	45 - 55 %
Total	2700	100%	100 % (carga horaria mínima 2700 horas)

Las modificaciones realizadas en el plan de estudios permiten observar que la carga horaria teórica alcanza las 2700 horas establecidas por la Resolución Ministerial.

En lo concerniente a la carga horaria destinada a la formación práctica, la institución presenta en CONEAU Global la siguiente distribución por área curricular:

Área Curricular	Carga Horaria Práctica		
	Plan de Estudios		Resolución Ministerial Amplitud en Porcentaje
	Cantidad de horas	Porcentaje	
Formación Básica	132	26,83%	20 - 40 %
Formación Profesional	360	73,17%	60 - 80 %
Total	492	100%	100 % (carga horaria mínima 250 horas)

*Nota: en la Resolución Ministerial para el cálculo de los porcentajes no se contempla la carga horaria práctica del área de Formación General y Complementaria

La carrera cumple con las horas de formación práctica mínima establecidas en la Resolución Ministerial. A estas se suman Práctica Supervisada I (90 horas), Práctica Supervisada II (90 horas) y Práctica Supervisada III (128 horas).

Los programas analíticos están disponibles en las aulas virtuales. Al respecto, se observó que todos los programas se habían confeccionado sin la especificidad que correspondía a cada asignatura. En algunos casos, no se detallaban actividades prácticas específicas, las cargas horarias por área no estaban claramente delimitadas, o no se planteaba con claridad la cantidad de horas prácticas. Asimismo, existían horas correspondientes a las diferentes áreas que estaban asignadas de modo incorrecto. En otros casos, la bibliografía estaba desactualizada, no resultaba adecuada ni era suficiente para el tratamiento de los contenidos propuestos.

Por otro lado, tanto en la normativa del plan de estudios como en los programas de las asignaturas no se identificaron por su denominación los contenidos específicos de los ejes temáticos Socio-cultural y Filosófico (Área Formación General y Complementaria), ni los contenidos de lógica del eje temático Investigación (Área Formación Básica), ni los contenidos de validez y confiabilidad de los instrumentos del eje temático Evaluación y Diagnóstico Psicológicos (área Formación Profesional).

En la Respuesta a la Vista, la institución incluye los contenidos que se trabajarán en la formación práctica, corrige la carga horaria por área asignada a cada actividad curricular e incorpora en cada programa la distribución de la carga horaria teórica y práctica de cada área contemplada en la Resolución Ministerial y detalla actividades prácticas específicas. Además, en el apartado referido a estrategias de enseñanza destaca tipográficamente la cantidad horas de formación práctica. Asimismo, incorpora bibliografía actualizada en los programas de todas las asignaturas. Por último, aclara en qué asignaturas y con qué denominación están presentes los contenidos que no habían podido identificarse, tanto en la normativa del plan de estudios como en los programas analíticos.

Se constata que los programas han sido modificados de acuerdo con lo solicitado: se detallan las actividades prácticas y su carga horaria, que se considera adecuada; la bibliografía que figura en los programas está actualizada, es suficiente y adecuada; y se aclaran las asignaturas donde se encuentran los contenidos mencionados, tanto en el plan de estudios como en los programas analíticos. Por lo expuesto, el déficit ha sido subsanado.

Por otro lado, se recomendó revisar la carga horaria de las asignaturas Teorías y Técnicas Psicodiagnósticas y Neurociencias I ya que era muy alta para ser cuatrimestral y estar a cargo de un docente.

En la Respuesta a la Vista, la institución informa que planea incorporar un docente en Teorías Psicodiagnósticas I y un docente en Teorías Psicodiagnósticas II. En lo referido a la carga horaria de estas asignaturas, la institución considera que es la necesaria para abordar adecuadamente la cantidad y tipo de contenidos correspondientes a cada una de ellas.

Por último, aclara que por un error de carga en la presentación original no se informó que la asignatura Neurociencia I contaba con la designación de dos docentes titulares. La institución realiza la corrección y vincula ambos docentes. Se considera que la recomendación ha sido atendida.

Si bien se describen las estrategias de enseñanza, los instrumentos que se van a utilizar con sus recursos sincrónicos o asincrónicos y se incorpora un cronograma (con fecha y tema), se observó que no se incorporaba una hoja de ruta o plan de actividades detallado, que mostrara el itinerario de aprendizaje en el que se especificaran las actividades obligatorias y complementarias, individuales y grupales, las consignas de aprendizaje, las interacciones previstas (docente-alumno, docente-alumnos, alumnos entre sí), así como las herramientas tecnológicas que se utilizarían para cada una de las actividades sincrónicas y asincrónicas.

En la Respuesta a la Vista, la institución presenta un plan de actividades para cada una de las asignaturas de los primeros tres años con la siguiente estructura: un punto referido a la articulación del trabajo sincrónico y asincrónico, en el que se detalla, por unidad didáctica, la secuencia de trabajo propuesta y su propósito, y un punto que constituye la hoja de ruta propiamente dicha, en que se presenta, por unidad didáctica, el trabajo semanal del alumno vinculado con los contenidos propuestos, y en cada actividad se indica si es de tipo optativa u obligatoria-evaluativa; individual o grupal; sincrónica o asincrónica. Asimismo, se presentan la consigna, las interacciones previstas, las herramientas tecnológicas y el mecanismo de evaluación, si la actividad es evaluativa.

Los planes de actividades de las asignaturas de los primeros tres años que se han presentado se consideran adecuados.

La institución presenta guías de estudio, disponibles en las aulas virtuales, que contienen material teórico y actividades a modo de revisión del tema, y que se diferencian de la hoja de ruta en que esta última suele constituir un plan de actividades en el que se muestra el itinerario a seguir por el

alumno en cada clase o tema, detallando para cada tema qué actividad se desarrollará, si será individual o grupal, sincrónica o asincrónica y la herramienta o recurso que se utilizará (si es un foro, una wiki, un cuestionario, una tarea para subir un archivo). Por su parte, las guías de estudio son desarrolladas desde el Departamento de Educación a Distancia, dependiente de la Secretaría de Educación a Distancia, con un formato preestablecido, contienen material teórico y propuestas de actividades. También se incorporan videoclases subidas a la plataforma YouTube y enlazadas desde el aula virtual.

Las actividades de enseñanza y aprendizaje en modalidad virtual se desarrollan en la mencionada plataforma Moodle. Las aulas virtuales disponibles en esta instancia son las correspondientes a las asignaturas Aportes de la Filosofía y la Epistemología a la Psicología, Psicología de las Adolescencias, Psicología de las Infancias, Estrategias de Prevención, Promoción de la Salud Mental, Psicopatología II y Práctica Supervisada I; al proyecto de extensión: "Ciclo de encuentros para la construcción conjunta, solidaria y comprometida"; y al proyecto de investigación: "Dignidad y libertad como dilemas éticos en el campo de la salud mental...". Se incluyen materiales, instrumentos de seguimiento y evaluación (desarrollo del informe de prácticas, libreta de experiencias, libreta de asistencia) e instancias de evaluación.

En cuanto al tratamiento de contenidos, se observa que las aulas poseen una estructura definida. A partir de un espacio de bienvenida, se puede acceder al programa y al cronograma. Se dispone de una sección con foro de anuncios y avisos, foro de dudas y consultas académicas y encuesta de satisfacción. Un bloque secundario brinda acceso al calendario, la agenda, las calificaciones y el enlace a la biblioteca digital. Cada unidad didáctica cuenta con espacios para la carga de materiales de trabajo, la bibliografía, los recursos y las actividades.

Las actividades prácticas a distancia que se establecen en los programas consisten en debates, argumentaciones, estudios de imágenes y narrativas audiovisuales, elaboraciones de análisis bibliográficos y ensayos cortos, integraciones, síntesis y relaciones conceptuales por medio de esquemas, mapas conceptuales, infografías, tablas, estudio de casos, planteamiento y resoluciones de situaciones-problema (del que se derivan informes escritos), relatos profesionales, y proyectos de trabajo acotado, que incluyen la aplicación de la técnica de la encuesta y la elaboración de una monografía. Poseen plazos de entrega y se cargan en la plataforma.

La interacción con los alumnos se realiza mediante foros, wikis y devoluciones de las tareas disponibles en las aulas virtuales, así como mediante encuentros sincrónicos. Está previsto, según lo expresado en el programa de las asignaturas, que el estudiante esté en interacción con el profesor-tutor, con el fin de guiarlo, evaluarlo y otorgarle una retroalimentación.

Con respecto a las evaluaciones, se ajustan a la modalidad de enseñanza y aprendizaje. Contemplan instancias en línea por medio de la plataforma: una evaluación inicial para diagnosticar los conocimientos previos, evaluación parcial escrita, actividades evaluativas obligatorias, individuales y grupales. El modo e instrumento de evaluación final de cada actividad curricular se indica en el programa, puede consistir en la resolución de un examen final individual con modalidad escrita o un trabajo de carácter grupal para entregar en el entorno virtual de aprendizaje y en un coloquio o defensa posterior, oral y de carácter individual mediante videoconferencia. En el programa se incorporan los requisitos para la regularidad, la aprobación, la ponderación de instancias y las condiciones de promoción.

Si bien en la mencionada Resolución CS N° 8954/21 se indica que un aspecto clave es el de la confiabilidad y la validez de las evaluaciones y que se utilizan protocolos especialmente desarrollados para corroborar la identidad de los alumnos, se observó que en la presentación en CONEAU Global no constaban protocolos que permitieran garantizar la verificación de la identidad de los participantes, que informaran cómo se llevaba a cabo la supervisión remota de la actividad del estudiante durante la evaluación en línea y la instancia de gestión que asegurara la organización, la implementación, la supervisión remota y la validación de lo actuado.

En la Respuesta a la Vista, la institución presenta la Resolución CS N° 9929/22, que constituye el Protocolo para garantizar la seguridad y la transparencia en la toma de exámenes virtuales correspondientes a carreras a distancia y establece una instancia de verificación de la identidad, una instancia de seguimiento y supervisión del examen y una instancia de control de seguridad; los tipos de examen en la modalidad virtual (oral, escrito o combinación de ambos) y sus características; y la verificación de irregularidades y las pautas específicas de transparencia y honestidad académica. Asimismo, presenta un plan de mejoras que tiene el objetivo de implementar un software (Proctoring) de seguridad y validación en la identidad en la toma de exámenes virtuales, que establece su adquisición en el segundo semestre de 2022 y su implementación en 2023.

El protocolo presentado y la implementación del Sistema Proctoring que se proyecta en el plan de mejoras, para aumentar la seguridad y la transparencia en la toma de exámenes virtuales, resultan adecuados y pertinentes. Se genera un compromiso.

El Reglamento Académico de la futura carrera (Resolución CS N° 9007/21) establece que las Prácticas Profesionales Supervisadas (PPS) tienen como objetivo conocer ámbitos institucionales de desempeño profesional del graduado, integrar y aplicar en la inserción laboral los conocimientos adquiridos; formarse en el ámbito práctico desde la perspectiva ética del ejercicio de la profesión; reflexionar críticamente sobre situaciones de la práctica; y desarrollar habilidades para el aprendizaje del trabajo en equipo y el abordaje interdisciplinario e intersectorial. Las PPS se realizan en tres ciclos: Práctica Supervisada I y Práctica Supervisada II en el cuarto año de la carrera y Práctica Supervisada III en el quinto año de la carrera. La modalidad es presencial, para lo cual se firmarán convenios interinstitucionales. Las prácticas en las instituciones se realizan mediante la técnica de "observación participante" y suponen la supervisión y orientación de un equipo docente designado para ello.

Para obtener el título de Licenciado/a en Psicología es necesario, además, realizar un Trabajo Integrador Final (TIF) que articule teoría, práctica e investigación, y cuyas características y condiciones se establecen en la mencionada normativa.

Por último, la futura carrera cuenta con instancias de integración vertical y horizontal de los contenidos mediante su sistema de correlatividades y mediante las reuniones intercátedra organizadas por el Comité de Planeamiento y Desarrollo Curricular, respectivamente.

1.3. Cuerpo académico

El ingreso y la permanencia en la docencia se rigen por el Reglamento de Selección, Promoción y Evaluación Docente (Resolución CS N° 8197/19) que establece los procedimientos de selección y designación de los docentes, para carreras presenciales y para carreras a distancia, así como la evaluación de su promoción. Estos mecanismos son de conocimiento público y garantizan la idoneidad del cuerpo académico.

Para el ejercicio de la docencia virtual en el IUCS el profesor debe acreditar experiencia docente previa en entornos virtuales, o en su defecto, participar de una formación inicial básica sobre el entorno virtual del IUCS, conforme al SIED de la institución. Esta formación resulta suficiente.

En el IUCS, el modelo tutorial contempla cuatro perfiles: autor-especialista en contenidos, profesor-tutor (docente virtual de cursada), tutor de seguimiento, y Coordinador-Director Académico de la carrera o de la acción formativa. Sus funciones y sus tareas están claramente definidas y son acordes y pertinentes con la modalidad (punto 7.1 del SIED del IUCS).

En el Instructivo CONEAU Global se presentan las fichas de los docentes de las asignaturas de los primeros tres años del proyecto de carrera. En total son 49 docentes.

La jerarquía y carga horaria de los docentes de la futura carrera se muestran en el siguiente cuadro (si el docente posee más de un cargo, se considera solo el de mayor jerarquía):

Cargo	Carga horaria semanal					
	Menor o igual a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Mayor o igual a 40 horas	Total
Profesor Titular	22	16	5	1	1	45
Profesor Asociado	0	0	0	0	0	0
Profesor Adjunto	1	1	1	0	0	3
Jefe de Trabajos Prácticos	1	0	0	0	0	1
Ayudantes graduados	0	0	0	0	0	0
Total	24	17	6	1	1	49

Asimismo, se presenta la distribución de los docentes según su carga horaria y título académico máximo (si el docente tiene más de un cargo, se suman las cargas horarias):

Título académico máximo	Carga horaria semanal					
	Menor o igual a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Mayor o igual a 40 horas	Total
Grado universitario	7	1	0	1	1	10
Especialista	5	4	3	0	0	12
Magíster	5	3	0	1	0	9
Doctor	5	9	4	0	0	18
Total	22	17	7	2	1	49

Se observa que el 45% de los docentes tiene dedicaciones menores a 9 horas, el 35% de 10 a 19 horas, el 14% de 20 a 29 horas, el 4% de 30 a 39 horas, y el 2% mayor de 40 horas. El 79% tiene

formación de posgrado: el 24% es especialista, el 18% es magíster, y el 37% es doctor. Las temáticas de esos posgrados se refieren a Psicología, Psicoanálisis, Psicodiagnóstico, Psicoterapia, Ciencias de la Salud y Ciencias Sociales, entre otras.

Por otra parte, 1 docente es Investigador Adjunto, 1 docente es Investigador Asistente del CONICET, y 11 están categorizados por el Programa de Incentivos del Ministerio de Educación: 1 con categoría I, 2 con categoría II, 6 con categoría III, y 2 con categoría IV.

Se observó que 12 de los docentes eran también docentes de la carrera en la modalidad presencial, sin embargo, no quedaba claro si la carga horaria informada para los docentes previstos en el proyecto de carrera a distancia era exclusiva o tenían una misma designación para dictar clases en ambas carreras con la misma carga horaria.

En la Respuesta a la Vista, la institución aclara que la carga horaria de todos los docentes informados corresponde exclusivamente a la destinada para la futura carrera, y que esta situación es válida tanto para los docentes con carga horaria únicamente en la carrera con modalidad a distancia como para aquellos docentes que además ejercen funciones en la carrera presencial. Señala, además, que el mismo criterio aplica para los docentes que se han incorporado al cuerpo académico.

Por otro lado, se observó que los docentes titulares de Campos emergentes de intervención psicológica, Fundamentos de las teorías cognitivas, Perspectivas teóricas del aprendizaje, Psicología clínica con adolescentes, y Estrategias de Prevención y Promoción de la Salud Mental no contaban con la formación específica para las asignaturas a dictar, y que el docente Titular de Práctica Supervisada I y Práctica Supervisada II se había graduado en 2019 y no tenía antecedentes o trayectoria para el cargo.

Asimismo, se observó que la ficha del docente que preveía dictar la asignatura Electiva I: Desafíos contemporáneos de la Psicología estaba incompleta en el punto referido a trayectoria docente.

En la Respuesta a la Vista, la institución completa las fichas de los docentes y se reasignan docentes con antecedentes y formación específica para las asignaturas mencionadas: 1 docente adjunto en Campos emergentes de intervención psicológica, 1 docente adjunto en Fundamentos de las teorías cognitivas, 1 docente titular en Perspectivas teóricas del aprendizaje, 1 docente adjunto en Psicología clínica con adolescentes, 1 docente adjunto en Estrategias de Prevención y Promoción de la Salud Mental y 1 docente titular en Práctica Supervisada I y Práctica Supervisada II. De acuerdo

con lo informado en CONEAU Global, además, se prescindió del docente que en la presentación original estaba a cargo de la asignatura Interconsulta y emergencia, y se reasignó un docente del plantel en su lugar. De este modo, la cantidad de docentes es ahora de 49 en lugar de 50 y la cantidad de cargos aumentó de 50 a 58.

En síntesis, se ha aclarado lo referido a la carga horaria de los docentes de la carrera en su modalidad presencial y del proyecto a dictar a distancia y, por lo tanto, se considera que la carga horaria informada para el cuerpo académico es suficiente para el inicio de la nueva carrera. Por otro lado, la trayectoria y antecedentes del cuerpo académico resultan adecuados, así como la reasignación de docentes informada. Por lo tanto, el déficit ha sido subsanado.

Por último, la Resolución CS N° 7010/17 establece que la cantidad de alumnos por aula virtual no puede superar los 50, y que la cantidad máxima de aulas por profesor-tutor en la misma asignatura es de 2. Un profesor-tutor puede ser también tutor de seguimiento. En cuanto a personal de apoyo, el tutor de seguimiento trabaja en equipo con el profesor-tutor, es el encargado de acompañar de manera sostenida al alumno durante su carrera y ofrece una guía personalizada en el tramo final. Se prevé un tutor de seguimiento cada 50 alumnos con una carga horaria de 20 horas semanales para primer año y 12 horas semanales de segundo a quinto año. Los 49 docentes del cuerpo académico son profesores tutores, quienes se encargan de los contenidos disciplinares.

1.4. Alumnos

Los requisitos generales para la admisión de alumnos en la carrera se establecen en el Reglamento Académico (Resolución CS N° 9007/21). Para el ingreso en la carrera, el aspirante debe haber concluido sus estudios secundarios y presentar documentación respaldatoria. Antes de comenzar las clases, los ingresantes deben cursar y aprobar el Curso Introductorio que tiene como propósito brindar las herramientas conceptuales básicas para el ingreso a la carrera y los conocimientos pertinentes para desenvolverse en el entorno tecnológico que se propone durante el desarrollo de la formación.

Existen diferentes instancias de apoyo y seguimiento de alumnos durante toda la carrera. El tutor de seguimiento, como se indicó más arriba, realiza el seguimiento académico-personalizado y académico-administrativo de determinados cursantes durante su tránsito académico y dinamiza la comunicación entre alumnos y con la institución. Además, en el proceso de admisión se realizan

entrevistas a los alumnos a fin de detectar las dificultades iniciales de los ingresantes y favorecer la nivelación del grupo. De esta manera, se elabora un sistema de registro que permite realizar un seguimiento académico integral y establecer un contacto permanente con el alumno.

Por otro lado, el Departamento de Alumnos (DA) pone a disposición de los estudiantes espacios de tutorías, apoyo psicológico y psicopedagógico que se organizan sobre la base de entrevistas con docentes tutores, encargados de realizar un informe sobre cada alumno con el que trabajan; elevar un diagnóstico académico del alumno al DA y efectuar un contacto entre el DA y el estudiante para evaluar los resultados del apoyo académico recibido.

Asimismo, la Resolución CS N° 6967/17 establece un Programa de Becas orientado a estudiantes secundarios con alto potencial; jóvenes en situación de vulnerabilidad; profesionales de ámbitos públicos y privados; e integrantes de la comunidad del IUCS. La asistencia financiera tiene validez por un ciclo lectivo, es de carácter renovable y obedece a las siguientes categorías, asignadas en función de los datos académicos y financieros presentados por cada solicitante: 1) Media beca (exención del 50% del arancel mensual); 2) Régimen de reducción de cuota (exención del 25% del arancel mensual); 3) Régimen de cuota especial (exención de hasta el 50% del arancel mensual); y 4) Préstamo de honor (reducción de hasta el 50% de la cuota, a reintegrar mediante un plan de pagos una vez concluidos los estudios).

1.5. Infraestructura y equipamiento

La institución cuenta con inmuebles propios, localizados en Ciudad Autónoma de Buenos Aires, La Rioja (provincia de La Rioja) y Santo Tomé (provincia de Corrientes) para gestiones administrativas. Se observó que dichas localizaciones no se encontraban incluidas en el listado de unidades de apoyo consignadas en el SIED, por lo que era necesario aclarar si se trataba de unidades de apoyo.

En la Respuesta a la Vista la institución aclara que no cuenta con unidades de apoyo. Señala que las sedes informadas son parte de las características de la infraestructura, y se han cargado como inmuebles en CONEAU Global, pero que todas las actividades académicas de la futura carrera se realizan en el Campus virtual, a excepción de las Prácticas Profesionales Personalizadas (Práctica Supervisada I, Práctica Supervisada II y Práctica Supervisada III), tal como establece la Resolución

CS N° 9902/22. En este sentido, solo cuenta con ámbitos de práctica externos mediante convenios específicos destinados a las prácticas de los estudiantes.

Se considera que la información presentada aclara la situación de los inmuebles mencionados, por lo que el déficit ha sido subsanado.

Para el desarrollo de clases teóricas a distancia y las instancias de práctica presenciales de este proyecto de carrera, como ya se ha mencionado en este informe, la institución cuenta con la siguiente infraestructura tecnológica aprobada por el SIED: SIGEDU, Sistema Integrado de Gestión Educativa; el entorno virtual de aprendizaje, que está alojado en un sistema de content delivery system (CDS) o sistema de envío de contenidos compuesto por una red de 6 servidores trabajando sincronizados para garantizar velocidad y evitar caídas; el sistema ENPI, para videoconferencias; el Software Zoom; y el Software para materiales didácticos.

La institución informa que dispone de 8 ámbitos de práctica situados en CABA, La Rioja y Santo Tomé, que consisten en gabinetes, consultorios o áreas de estimulación. Asimismo, dispone de 5 centros de atención médica o comunitaria en los lugares mencionados, en los que se realizan observaciones, análisis de historias clínicas, observación de entrevistas familiares, observación de contención, entrevistas de admisión y talleres de promoción de salud mental.

Se observó que no se informaba cómo se utilizarían estos espacios destinados a la realización de prácticas ya que no se especificaban las actividades prácticas de las asignaturas.

En la Respuesta a la Vista, dentro de las estrategias de enseñanza incluidas en los programas de las asignaturas Práctica Supervisada I, Práctica Supervisada II y Práctica Supervisada III, la institución especificó el tipo de actividad que desarrollarán los estudiantes en cada ámbito; en el punto 3.1.4 de las fichas de actividades curriculares detalló información sobre el tipo de actividades que se desarrollarán en los correspondientes ámbitos de práctica; y en las fichas de ámbitos de práctica incorporó precisiones acerca de las características del ámbito y la propuesta de actividades para los alumnos. Se considera que los ámbitos son adecuados para la realización de las actividades prácticas informadas.

Como se ha mencionado, el IUCS celebró convenios con diversas entidades del ámbito público y privado situadas en CABA, La Rioja y Santo Tomé, que habilitan a la realización de las actividades propuestas en los programas de las asignaturas para la inmersión de los alumnos en el campo profesional. Estos espacios cuentan con equipamiento adecuado, garantizando la accesibilidad de los

espacios y el cumplimiento de normas de seguridad e higiene. La cantidad de alumnos asignados a cada uno de los ámbitos de prácticas será organizada de acuerdo al número de inscriptos, en comisiones y grupos de trabajo, a fin de garantizar que el grupo de alumnos asignado contribuya a la buena enseñanza. Como ya se indicó, los convenios firmados cubren la totalidad de las áreas requeridas para la formación profesional, y los mecanismos previstos para que los alumnos que se encuentren en lugares distintos a aquellos en que se ubican las sedes puedan realizar las prácticas correspondientes a la futura carrera son adecuados y generan un compromiso.

Se presentan certificados de higiene y seguridad correspondientes a los inmuebles de CABA, La Rioja y Santo Tomé, firmados por profesionales competentes.

La institución informa que existe una Biblioteca en cada una de las sedes mencionadas. Las tres brindan los servicios de consulta en sala, préstamos a domicilio, acceso a Internet fijo y wifi, búsqueda bibliográfica online, acceso a base de datos con más de 2500 títulos de publicaciones periódicas, catálogo de libros online, repositorio institucional, banco de imágenes SMART, libros electrónicos, blog de Biblioteca y Biblioteca Electrónica MinCyT.

La Biblioteca de CABA brinda servicios de lunes a sábado desde las 8 hasta las 20 horas. El material bibliográfico está conformado por 17579 libros y 21 libros digitalizados. Dispone de 22 computadoras. El personal afectado asciende a 6 personas, que cuentan con formación adecuada para las tareas que realizan.

La Biblioteca de La Rioja brinda servicios de lunes a sábado de 8 a 22. El material bibliográfico está conformado por 6434 libros y 22 libros digitalizados. Dispone de 12 computadoras. El personal afectado asciende a 3 personas, que cuentan con formación adecuada para las tareas que realizan.

La Biblioteca de Santo Tomé brinda servicios de lunes a sábado de 8 a 20. El material bibliográfico está conformado por 3818 libros y 22 libros digitalizados. Dispone de 9 computadoras. El personal afectado asciende a 3 personas, que cuentan con formación adecuada para las tareas que realizan.

Los estudiantes de las carreras a distancia tienen acceso al catálogo del centro de documentación que está disponible online. Todas las novedades de Biblioteca se anuncian en un blog. Asimismo, desde las aulas virtuales se brinda acceso a la bibliografía en formato digital. Al respecto se observó que no había referencia al material bibliográfico disponible en línea.

En la Respuesta a la Vista, la institución presenta material disponible en la página web de inicio del Campus FHAB, en "Barcelo Discovery", que contiene 2500 títulos de revistas científicas en texto completo y 20 libros electrónicos que se utilizan de forma transversal en todas las carreras de la Facultad. Además, la sección Biblioteca Digital del aula virtual actualmente dispone de 183 títulos con acceso digital, y en los programas analíticos disponibles en el aula virtual de las asignaturas, en el apartado Bibliografía Obligatoria y Optativa, se incluyen enlaces en aquellas referencias bibliográficas que se encuentran digitalizadas. Por último, en el espacio "Bibliografía y recursos" que se encuentra en cada unidad didáctica de las asignaturas disponibles en plataforma también se hace referencia al material bibliográfico disponible en línea.

El material bibliográfico en línea se considera adecuado y suficiente para el inicio de la carrera. Por lo tanto, el déficit ha sido subsanado.

Por otro lado, se informa la existencia de un Repositorio Institucional que posee 300 tesis en texto completo y más de 1000 trabajos finales, 150 trabajos de investigación y diferentes ponencias y posters.

Además, las bibliotecas tienen acceso a las siguientes redes de información: Red Amicus (Consejo de Rectores de Univ. Privadas), Red RADBU (Red Andina de Bibliotecas Universitarias), RENICS (Red Nacional de Información en Ciencias de la Salud), Red de Editoriales Universidades Privadas (REUP), Biblioteca Virtual en Psicología (OPS/OMS/BIREME), BIREME (Centro Latinoamericano y del Caribe en Ciencias de la Salud).

2. Conclusión

Por lo expuesto, de acuerdo con lo establecido en las Ordenanzas CONEAU N° 062 y 70, se recomienda hacer lugar a la solicitud de reconocimiento oficial provisorio de su título al proyecto de carrera de Licenciatura en Psicología modalidad a distancia, Instituto Universitario de Ciencias de la Salud, Facultad de Medicina.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Dictamen Importado

Número:

Referencia: EX-2021-86059878-APN-DAC#CONEAU Dp

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 25 pagina/s.